



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA  
ALTA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

|                            |                                                 |
|----------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>  | <b>JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)</b>       |
| <b>TENIENTE DE ALCALDE</b> | <b>ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)</b>        |
| <b>SRES. CONCEJALES</b>    | <b>MIRIAM JIMÉNEZ GARCÍA (EAJ-PNV)</b>          |
|                            | <b>JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)</b>         |
|                            | <b>JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)</b> |
|                            | <b>ENEKA QUINTANA VÉLEZ (EH-BILDU)</b>          |

**SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA**

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Se abre la sesión por el Alcalde y se comprueba la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Seguidamente el Alcalde comenta con el pleno la propuesta recibida por la persona que actualmente gestiona la farmacia de Salinas de Añana a fin de iniciar la tramitación para instalación de un botiquín en Pobes, solicitando la aprobación de la corporación para su inclusión en el orden del día.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ: incluir como último punto del orden del día la tramitación de expediente para instalación de un botiquín en Pobes.

A continuación se procede a exponer los puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. CRÉDITO ADICIONAL 2/2024**
- 2. ADJUDICACIÓN OBRAS MOLINO MIMBREDO**
- 3. PLAN EUSKERA**
- 4. ESTADO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL**
- 5. TRAMITACIÓN LICENCIAS DE OBRA MENOR POR DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- 6. INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN EN POBES**

## 1. CRÉDITO ADICIONAL 2/2024

La Presidencia informa que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 02/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 15 de noviembre de 2024 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por el concejal Eneka Quintana se preguntan diferentes cuestiones relativas a la procedencia del gasto que motiva el incremento de algunas de las partidas presupuestarias incluidas en la presente modificación. La presidencia concede la oportuna explicación.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 2, por un importe total de **157.573,22** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                            | IMPORTE   |
|------------------------------------------------------|-----------|
| 459.601.000 – Caminos rurales                        | 18.000,00 |
| 920.421.001 – Cuadrilla de Añana                     | 17.315,69 |
| 920.622.002 – Edificio de equipamientos en Pobes     | 97.091,31 |
| 920.622.020 – Reforma planta baja del Ayuntamiento   | 3.366,22  |
| 920.226.004 – Gastos Jurídicos                       | 8.000,00  |
| 920.211.000 – Reparaciones casa consistorial         | 7.900,00  |
| 920.625.020 – Equipamiento edificio de equipamientos | 5.000,00  |
| 920.625.020 – Equipos informáticos                   | 900,00    |



|              |                     |
|--------------|---------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>157.573,22 €</b> |
|--------------|---------------------|

2º.- Esta modificación queda financiada por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

| <b>APLICACIÓN INGRESOS</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                  | <b>IMPORTE</b>      |
|----------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 870.01                     | REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES | 157.573,22 €        |
| <b>TOTAL</b>               |                                      | <b>157.573,22 €</b> |

- 2) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2024, aplicar las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

## **2. ADJUDICACIÓN OBRAS MOLINO MIMBREDO**

El Alcalde da cuenta al pleno del estado de la licitación para la ejecución de las obras del molino de Mimbredo. Así mismo se informa que se ha presentado una única oferta para el presente contrato procedente de la mercantil VASY CASAS CANADIENSES, S.L por un importe de 140.031,87 €.

Habiendo comprobado que la documentación remitida por el ofertante es correcta y cumple con el pliego de condiciones que rige el presente expediente, la presidencia propone la adjudicación de las obras.

El concejal Eneka Quintana solicita que en la notificación de la adjudicación se deje constancia de que el edificio del molino se encuentra inscrito en el inventario General del Patrimonio Cultural Vasco con la categoría de monumento, a fin de que las obras se ejecuten siempre teniendo en cuenta este extremo.

Así mismo indica que se haga constar expresamente al adjudicatario la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, ya que le consta que existen precedentes de la empresa adjudicataria en relación con el mal uso de los contenedores ubicados en este término municipal.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del molino situado en el barrio de Mimbredo de la localidad de Anúcita a VASY CASAS CANADIENSES, S.L por un importe de 140.031,87 €.



3.- Requerir a VASY CASAS CANADIENSES, S.L, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 5.786,44 € en concepto de garantía definitiva y que corresponde al 5% del importe ofertado excluido el IVA.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

5.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. PLAN EUSKERA**

Se ha remitido a la corporación la propuesta de Plan Estratégico municipal elaborada por el Servicio de Euskera de la Cuadrilla de Añana a fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento en materia lingüística de lo establecido en la Ley de Euskera.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Dar el visto bueno a la propuesta de Plan Estratégico municipal a fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento en materia lingüística de lo establecido en la Ley de Euskera.

2.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Euskera para su envío a la Viceconsejería Política Lingüística de Gobierno Vasco a fin de que realicen un informe en relación con la propuesta.

### **4. ESTADO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN BAR CENTRO SOCIAL**

El Alcalde da cuenta al Pleno del estado del expediente tramitado para la concesión del servicio de gestión y explotación del bar-restaurante en el local sito en el Centro Sociocultural de la localidad de Pobes.

Se han realizado dos licitaciones mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose el consiguiente Pliego de Condiciones en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y web municipal. Ambas licitaciones han quedado desiertas, por lo que se procede a la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo invitaciones a tres empresas del sector mediante el envío del pliego de condiciones que tendrá que regir, sin ninguna modificación en el presente procedimiento.

Considerando que se ha recibido contestación de [REDACTED], manifestando su interés por el servicio de gestión y explotación del bar-restaurante situado en el Centro Sociocultural de la localidad de Pobes, propongo proceder a su adjudicación.



Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Adjudicar provisionalmente el concurso para el "SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE EN EL LOCAL SITO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA LOCALIDAD DE POBES", a [REDACTED] con NIF.: [REDACTED] tras recibir contestación aceptando la invitación remitida por este Ayuntamiento, por un importe de 401,00 € mensuales, cantidad en la que está incluido el IVA.

2.- Requerir a [REDACTED] con NIF.: [REDACTED] para que dentro un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta adjudicación, presente garantía definitiva de 12.000 euros mediante aval bancario.

3.- Comunicar a [REDACTED] para que, para que dentro un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta adjudicación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, justificativa de los siguientes extremos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la autonómica -específico para contratar con la Administración-, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Erribergoitia – Ribera Alta.
- b) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- d) Póliza de seguros de Responsabilidad Civil - Daños en cobertura de su explotación asegurando el importe establecido en el apartado M) del Cuadro de Características acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo: *“M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil – daños como mínimo por importe de 600.000 €.”*

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

## **5. TRAMITACIÓN LICENCIAS DE OBRA MENOR POR DECLARACIÓN RESPONSABLE**



Por la Presidencia se señalan a la corporación las modificaciones sufridas en el servicio de urbanismo por renuncia al contrato del último arquitecto. La Cuadrilla de Añana procedió a adjudicar el contrato a la siguiente oferta de la licitación. Se trata de una UTE formada por Iñaki Beistegui y Marcos Villapún.

Desde este servicio y a fin de agilizar la tramitación de expedientes, se ha propuesto modificar el sistema de tramitación de licencias de obra. Se ha enviado con la convocatoria una relación de obras que podrían estar exentas de licencia municipal. De esta forma las obras menores comprendidas en una relación elaborada por el servicio de urbanismo, podrían iniciarse de forma inmediata sin esperar respuesta municipal, con la presentación por parte del ciudadano de una declaración jurada y una descripción de las obras junto con el presupuesto.

Al finalizar las obras se deberá presentar la liquidación de las mismas con la presentación de la factura y se tramitará la tasa correspondiente.

Este sistema de tramitación supone la creación de una ordenanza que recoja todos estos extremos, así como la modificación de la ordenanza existente del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Iniciar el procedimiento para la creación de una ordenanza que recoja todos estos extremos, así como la modificación de la ordenanza existente del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

## **6. INSTALACIÓN DE BOTIQUÍN EN POBES**

La presidencia comparte con la corporación la necesidad de instalación de un botiquín en el municipio que proporcione el servicio correspondiente a los vecinos de Ribera Alta. Debido a la ubicación del centro médico en la localidad de Pobes, el punto indicado sería esta localidad.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ/PNV y 2 del grupo EH-BILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Iniciar el procedimiento necesario para la instalación de un botiquín en la localidad de Pobes.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección de Farmacia del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, solicitando la apertura del expediente correspondiente.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.